

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Jurídico Administrativo

Decimoséptima resolución de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz para los ejercicios 2024-2025

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 18 de septiembre de 2026 se acordó:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto por el importe que se indica para cada uno de ellos, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.1 Ejecutar y justificar la realización de las actuaciones subvencionables según lo dispuesto en el apartado 10 de la convocatoria.

1.2 Cumplir con las obligaciones expuestas en los apartados 12 y 13 de la convocatoria.

Segundo.- Autorizar el pago de las ayudas aprobadas, una vez se formalice su concesión definitiva mediante la resolución correspondiente según se dispone en el artículo 9.5 de la convocatoria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la convocatoria, excepcionalmente y mediante acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, a petición de la persona beneficiaria y si la envergadura de las obras lo aconseja y se haya ejecutado más del 20 por ciento de la obra prevista, podrá acordarse el abono de la ayuda, contra certificación de obra realmente ejecutada, previa comprobación de esta y en el mismo porcentaje que suponga la ayuda respecto al presupuesto total de la obra. En todo caso la persona solicitante deberá presentar un plan de financiación de la obra y calendario de pagos adecuado a la realidad.

Tercero.- Habilitar la cantidad de 13.161,70 euros, con cargo al crédito de compromiso con código 0410-1513-73310 denominado "a Ensanche 21 para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales" según el desglose de los importes relacionados en el anexo I del presente acuerdo, quien consignará el importe de estas ayudas y abonará las mismas a sus beneficiarios, según el procedimiento dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de la convocatoria.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al efecto de realizar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero.

Quinto.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el BOTHA haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al que la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2026

La Alcaldesa-Presidenta
MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA

DNI	AYUDA
16195807N	2.120,68 €
11689258Z	3.062,55 €
H01115195	500,00 €
70230117P	291,23 €
H01250901	500,00 €
16297004D	3.343,62 €
44680236E	3.343,62 €
	13.161,70 €

